

Sesión No 769

celebrada el 11 de Febrero de 1942

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Alamos, Edwards, Mery, Müller, Ostale, Learch y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Parila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pusieron a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas desde el 28 de Enero al 3 de Febrero y del 4 al 10 de Febrero de 1942, cuyos resúmenes son los siguientes:

Desembuentos al Público	\$ 12.967.357.13
Desembuentos a F.F. B.B. del Estado, Ley 4.140	2.362.014.91
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	205.257.47
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	1.238.860.85
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	100.874.55
Desembuentos y Redembuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	866.480.21
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.097.892.60
Redembuentos a Bancos accionistas	69.471.983.51
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185	635.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.290 y 6.824	2.877.000.-
Préstamos garantizados con vale de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	378.000.-

Desembuentos al Público	12.808.988.15
Desembuentos a F.F. B.B. del Estado, Ley 4.140	818.168.10
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	457.811.53
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	570.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	40.349.95
Desembuentos y Redembuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	1.795.358.98
Redembuentos a Bancos accionistas	28.498.320.95
Préstamos y desembuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 4.082	10.000.000.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185	1.300.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.290 y 6.824	3.050.000.-
Préstamos con garantía de vale de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	370.000.-

Redembuentos.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 10 de Febrero de 1942, los saldos de redembuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 247.741.838.07
Banco de Concepción	1.369.171.40
Banco de Constitución	57.500.-
Banco de Curico	1.713.781.77
Banco de A. Edwards & Cia.	20.399.730.36
Banco Español-Chile	54.619.994.34
Banco Italiano	24.894.252.56
Banco Osorno y La Unión	1.297.818.80
a la vuelta	\$ 352.094.087.30

De la multa	\$ 352.094.087.30
Banco de Crédito e Inversiones	2.591.181.67
Banco Meridional Francatlántico	9.113.849.84
Banco Italiano	4.497.973.41
Banco Germánico de la Jun del Sud	4.918.514.60
	<u>\$ 373.215.606.82</u>

Basas de descuentos.	Documentos al Público	6%
	Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
	Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
	Redesuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
	Operaciones garantidas con Vales de Penda (Ley 5069)	4 1/2%
	Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Pension de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)	4 1/2%
	Descuentos de letras a cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
	Descuentos de letras a no más de 90 días en que inter venga la Caja de Crédito Agrario	4%
	Operaciones con la industria salinera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
	Redesuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes N° 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
	Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000. (Ley 5185)	2%
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%
	Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
	Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2 1/2%
	Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los P.F. C.B. del Estado (Ley 7140)	1%

Visaciones Ley N° 5.185 El señor gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$16.200.000.- al 7 del presente mes.

Billetes del Banco.- Orden a la Superintendencia de la Casa de Moneda de impresión de \$100.000.000.- en billetes de \$100.- El Consejo resolvió ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la impresión de \$100.000.000.-, 10.000.000.- de cóndores, en billetes del tipo de \$100.-, series A8, B8, C8, D8, E8, F8, G8, y H8, números 62.501 al 125.000 en cada una de dichas letras y series A9, B9, C9, D9, E9,

Nº 9, 49, y Nº 9, número 1 al 62.500 en cada una de dichas letras.

Los billetes llevarán la fecha de esta sesión.

Impresión de billetes
de \$1.-

Intervista con el Superintendente de Bancos. - nota al señor Ministro de Hacienda.

Orden a la Casa de Moneda. - Se dió cuenta que en la mañana de hoy se celebró una entrevista entre el Superintendente de Bancos, el Subgerente del Banco señor Maschke y el Superintendente de la Casa de Moneda, señor Mascó, con el objeto de estudiar la posibilidad y conveniencia de aprovechar un saldo de papel que tiene la institución, en la impresión de billetes del tipo de \$1.-

Disentida esta cuestión, el Superintendente de Bancos estimó que como un medio de remediar la escasez de moneda divisionaria, mientras la Casa de Moneda esté en condiciones de aumentar sus entregas actuales de moneda de cobre, se hacía necesario que el Banco dispusiera la impresión de billetes del tipo de \$1.-, empleando en ello el saldo de papel para esta clase de billetes, que aún posee. - Esta emisión tendría carácter transitorio y no perseguiría otro objeto que atender las insistentes demandas del público de que se le provea de moneda divisionaria suficiente para efectuar sus pagos.

Se expuso a los señores Directores que el Art. 67 de la Ley Orgánica de la institución dispone que sólo podrá autorizar el Directorio la impresión de billetes de tipos no menores de \$5.-; pero que esta disposición fue modificada por el Decreto-Ley Nº 591 de 9 de Septiembre de 1932, el cual autorizó, sin otras condiciones que las preveídas en el Art. 67, la emisión de billetes de cortes de \$1.- y de \$2.- Este Decreto-Ley Nº 591 se halla actualmente vigente, de modo que el Directorio está autorizado, cumpliendo las condiciones establecidas en el Art. 67 de la Ley Orgánica del Banco, para ordenar la impresión de billetes de \$1.-

El señor Gerente expuso que en la actualidad el Banco tiene en sus bóvedas 903 resmas que pueden emplearse en la fabricación de este tipo de billetes. - Esta existencia permitiría imprimir hasta \$8.127.000.-; pero existe el propósito de disminuir el porte de estos billetes para así estar en situación de imprimir mayor cantidad.

El señor Astale' expresó que estaba enteramente de acuerdo con la necesidad de ordenar esta impresión para proveer al público de la moneda necesaria para sus transacciones, pues éstas se están dificultando cada día más debido a la escasez de moneda divisionaria y a la circunstancia de que las entregas de monedas de cobre, que está efectuando la Casa de Moneda, son absolutamente insuficientes.

Oídas las opiniones de los señores Directores, el Consejo resolvió dirigir una nota al señor Ministro de Hacienda, para cumplir con lo establecido en el Art. 67 de la Ley Orgánica del Banco y a fin de que S. E. el Presidente de la República apruebe este nuevo tipo de billetes dictando el decreto respectivo. Acordó, asimismo, ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda la impresión de \$8.000.000.- en billetes del tipo de \$1.-, poniendo para ello a su disposición el papel que se guarda en las bóvedas del Banco.

Dichos billetes serán de las series A3, B3, C3, D3, E3, F3, G3, H3, J3, K3, L3, M3, N3, O3, P3, Q3, R3, S3, T3, número 1 al 444.444 en cada una de dichas letras y de las series A3, B3, C3, D3, E3, F3, G3, H3, número 444.445 en cada una de dichas letras, y llevarán la fecha de esta sesión.

Conferencia de Bancilleros en Rio de Janeiro. - Acuerdo con el Banco do Brasil sobre pago del saldo que se le adeuda en libras esterlinas. - Conversación con el Gerente del Banco Central de la República Argentina respecto de un acuerdo de pagos entre ambos Bancos. - El señor Presidente manifestó que el Secretario señor Dirila hará al Consejo una exposición de lo tratado en la Conferencia de Bancilleros de Rio de Janeiro en materias financieras, de lo acordado con el Banco do Brasil respecto del pago del saldo que se le adeuda en libras esterlinas en vez de dólares, y de la entrevista que sostuvo con el Gerente del Banco Central de la República Argentina para convenir un acuerdo de pagos entre ambos Bancos, a fin de informar a los señores Consejeros de los diversos aspectos de la misión que le confiaron.

A pedido del Director señor Edwards y por tener que ausentarse de la Sala algunos señores consejeros, se acordó oír esta exposición del señor Secretario en la próxima sesión que celebre el Consejo.

Se levantó la sesión.

Leijve Granin

[illegible]